

DECRETO UNIVERSITARIO N.º07/2024

Santiago, 09 septiembre de 2024

Materia: Actualización de la Política de Admisión.

VISTOS:

- 1) La propuesta de la Dirección General de Admisión y Matrícula
- 2) La aprobación del Consejo Académico de fecha 14 de agosto de 2024
- 3) La aprobación del Directorio con fecha 02 de septiembre de 2024
- 4) Las facultades que me conceden los Estatutos de la Universidad.

DECRETO:

Apruébase la actualización de la Política de Admisión de la Universidad del Alba.

Deróguese en este acto el Decreto Universitario N°07, de fecha 21 de diciembre del 2021, en el que consta tal Política. Adjúntese copia del referido documento y téngase como parte integrante del presente decreto.

Rija este decreto a contar de esta fecha.

Publiquese, comuniquese y archivese.

Alejandra Bustos Cárdenas Secretaria General Universidad del Alba

niversidad

Rafael Rosel, Aique

RECTOR

Revtor Universidad del Alba

POLÍTICA DE ADMISIÓN UNIVERSIDAD DEL ALBA

POLÍTICA DE ADMISIÓN

1. PRESENTACIÓN

En su misión, la Universidad del Alba (UDALBA) se reconoce como una Institución de Educación Superior inclusiva e integradora, por lo cual su proceso de admisión se define como inclusivo y selectivo, lo que se traduce en hacerse cargo de la heterogeneidad de las características de ingreso de estudiantes que la institución recibe.

La UDALBA en consistencia con su misión y visión, sus valores y propósitos institucionales, acoge, acompaña y guía a sus alumnos y alumnas en todo el proceso formativo, con la finalidad de aportar al desarrollo del liderazgo y a la capacidad de innovación de las personas, características fundamentales de un profesional del Siglo XXI, promoviendo igualdad de oportunidades, generando inclusión social y promoviendo el desarrollo personal, familiar y social. De esta manera, la Universidad recibe las postulaciones de quienes desean una formación integral, sin exclusión ni discriminación, según sus posibilidades técnicas y de infraestructura.

Esta Política tiene por propósito establecer los lineamientos básicos que determinarán el accionar en el proceso de ingreso de los alumnos a la Universidad del Alba, concordantes con la definición institucional de inclusión, solidaridad y humanidad.

2. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La Universidad del Alba se compromete a realizar un proceso de admisión inclusivo y no discriminatorio. La totalidad de los y las solicitantes, independientemente de su origen, género, religión, discapacidad u orientación sexual serán evaluados de manera justa y equitativa. Conforme las capacidades de infraestructura y técnicas que posea la Universidad, se proporcionarán los apoyos necesarios para garantizar que los y las estudiantes tengan igualdad de oportunidades durante el proceso de admisión y su avance en el tracto formativo.

La inclusión social se refleja en la Universidad en el apoyo a la diversidad de necesidades educativas de sus estudiantes, mediante adaptaciones razonables, en contextos de neurodiversidad o discapacidad, todo en la medida de los recursos académicos, técnicos y de infraestructura que posea la Universidad. A su vez, la inclusión social implica asegurar espacios libres de violencia, previniendo y sancionando toda forma de discriminación, abuso y violencia.

La igualdad de oportunidades, implica no hacer distinción por condición ni característica alguna de los y las postulantes, conforme las capacidades y recursos de infraestructura que

la universidad posea al momento de su admisión, respecto de las que hay un compromiso de mejora y fortalecimiento gradual.

La efectividad educativa involucra el acompañamiento permanente de los y las estudiantes y el adecuado seguimiento del avance curricular de ellos y ellas.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

La admisión de estudiantes es el proceso que establece requisitos, condiciones, fechas e información atingente a las matrículas de cada programa curricular. No obstante, también se entiende, como un proceso permanente destinado a difundir a la Universidad y fortalecer la imagen institucional.

Para concretar el proceso de matrícula, los y las postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos para cada programa curricular impartido. El sistema de ingreso a pregrado de la Universidad otorga posibilidades a todos y todas quienes poseen los talentos y capacidades suficientes para cursar el respectivo programa.

La Universidad del Alba ha identificado los objetivos de la presente Política de acuerdo con la normativa vigente, su misión y visión Institucional y las orientaciones estratégicas.

Objetivos

- Regular de manera responsable el ingreso de estudiantes a la Universidad.
- Valorar al y la postulante en su dimensión de persona con una mirada inclusiva, solidaria y humana.
- Orientar y canalizar el acceso a la educación superior de los y las postulantes, desde la perspectiva de la movilidad social.
- Garantizar que la totalidad de los y las postulantes participen en los mismos procesos, bajo las mismas condiciones, según el procedimiento de admisión.
- Ser un facilitador para los y las postulantes en los procesos de admisión y matrícula.

4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

La admisión contempla diferentes vías de ingreso. Esto se traduce en la admisión a primer año, vía ingreso regular, vía convalidación, ingreso especial y/o examen de conocimientos relevantes, homologación, ingreso regular para extranjeros y otras vías que el respectivo reglamento pueda incorporar.

- a) La Universidad del Alba, define al sistema de Admisión como, inclusivo y selectivo a la vez, multifactorial. Este incluye orientación al postulante, lo que presenta el desafío de responder a la heterogeneidad de las características de ingreso de los estudiantes, según sus capacidades.
- b) La Vicerrectoría Académica y la Dirección General de Admisión y Matrícula establecen las etapas del proceso de admisión.
- c) La Vicerrectoría de Administración y Finanzas, en consistencia con los procesos establecidos, debe definir los aranceles, becas, beneficios y opciones de financiamiento, enmarcados en el presupuesto aprobado.
- d) Se designarán docentes, autoridades académicas, u otros profesionales, quienes tendrán a su cargo la realización y evaluación de la entrevista personal con los y las postulantes, destinada a orientar y definir el ingreso de ellos a la Universidad de acuerdo a las características de cada carrera, considerando el sentido vocacional, el compromiso con un mejor futuro, con la innovación, con el emprendimiento, con el liderazgo y con los valores personales, además de características propias relacionadas con el ejercicio de la futura profesión, evaluando y ponderando aspectos motivacionales, trayectoria escolar, rendimiento según NEM (notas de enseñanza media) y la aplicación de test que apunta a medir la capacidad de razonamiento abstracto, entre otros. Lo anterior está definido con detalle en el Procedimiento de Selección y Admisión.
- e) Una vez que el o la postulante finaliza con éxito el proceso de selección y concreta su matrícula, la Universidad, dispone de una serie de mecanismos de apoyo académico y no académico dispuestos y normados a través de la Política de Acompañamiento Estudiantil, en la que se establece la encuesta de Caracterización de Ingreso, entre otros mecanismos de diagnóstico. Lo anterior, permite a UDALBA focalizar los mecanismos de apoyo, proveyendo además un insumo en la toma de decisiones de las Carreras y Unidades Académicas para fomentar el avance curricular de los estudiantes.

5. INSTITUCIONALIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La Dirección General de Admisión y Matrícula, bajo la directa dependencia de Rectoría, será la encargada de la implementación y operacionalización de esta Política, llevando a cabo dichos procesos, en términos de recursos humanos, administrativos y de orientación académico vocacional, diferenciados según facultad y programa, involucrando a todas las áreas que se relacionan directa e indirectamente con los y las postulantes. Esta dirección debe establecer el procedimiento y flujograma pertinente que permita la fluida y eficiente operacionalización de esta Política.